

## PROYECTO DE INVITACIÓN

### RFI 011– 2024

**OBJETO:** Seleccionar y contratar la prestación del servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca para el desplazamiento del Gerente General del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de sus colaboradores, con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio.

**ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre Convocatorias Limitadas a MiPymes, se invita a todas las MiPymes colombianas que tengan mínimo un (1) año de existencia y cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de limitación.

### **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MIPYMES COLOMBIANAS INTERESADAS:**

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - 2.1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - 2.2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**CRONOGRAMA:** Las MiPymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de limitación desde el 15 de enero de 2024 y hasta el 16 de enero de 2024.

**Bogotá D.C.**

## SOLICITUD DE PROPUESTAS

### TABLA DE CONTENIDO

<b>SECCIÓN 1 – INFORMACIÓN CLAVE .....</b>	<b>3</b>
1.1. Objeto .....	3
1.2. Cronograma para presentar propuesta .....	3
1.3. Canal de contacto .....	4
<b>SECCIÓN 2 – CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
2.1. Información del contratante .....	4
2.2. Justificación de la invitación .....	6
2.3. Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta .....	7
2.4. Presupuesto .....	9
2.5. Duración de la Orden de servicio .....	10
<b>SECCIÓN 3 – CRITERIOS HABILITANTES .....</b>	<b>10</b>
3.1. Propuesta .....	10
3.2. Experiencia .....	10
3.3. Del vehículo .....	10
3.4. Del conductor .....	11
3.5. Documentos jurídicos del proponente .....	12
<b>SECCIÓN 4 – CRITERIOS DE SELECCIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>SECCIÓN 5 – CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>13</b>
5.1. Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad .....	14
5.2. Declaratoria desierta .....	14
5.3. Rechazo de propuestas .....	15
5.4. Adjudicación de la Orden de Servicio .....	16
<b>SECCIÓN 6 – PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO .....</b>	<b>17</b>
<b>SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO .....</b>	<b>17</b>
7.1. Valor y formade pago .....	17
7.2. Garantías .....	17
7.3. Obligaciones del contratista .....	19
7.4. Entregables .....	21

## SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE



### 1.1. Objeto

Prestar el servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca para el desplazamiento del Gerente General del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de sus colaboradores, con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio.



### 1.2. Cronograma para presentar propuestas

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de la invitación	15 de enero de 2024	Página web: <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Etapa de solicitud o manifestación de interés a MiPymes Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021	Del 15 de enero de 2024 y hasta 16 de enero de 2024	Correo electrónico: <a href="mailto:Mercedes.munoz@colombiaproductiva.com">Mercedes.munoz@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:Lorena.barrera@colombiaproductiva.com">Lorena.barrera@colombiaproductiva.com</a>  Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.
Revisión de manifestación de interés.	17 de enero de 2024	Página web: <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Apertura y publicación de la invitación	18 de enero de 2024	Página web: <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/o inquietudes	Del 18 de enero de 2024 y hasta las 5:00:00 p.m. del 19	Correo electrónico: <a href="mailto:Mercedes.munoz@colombiaproductiva.com">Mercedes.munoz@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:Lorena.barrera@colombiaproductiva.com">Lorena.barrera@colombiaproductiva.com</a>

	de enero de 2024.	
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	22 de enero de 2024	Página web: <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta las 5:00:00 p.m. del 24 de enero de 2024	Correo electrónico: <a href="mailto:Mercedes.munoz@colombiaproductiva.com">Mercedes.munoz@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:Lorena.barrera@colombiaproductiva.com">Lorena.barrera@colombiaproductiva.com</a>
Publicación de la adjudicación	26 de enero de 2024	Página web: <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Tener presente que día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.



### 1.3. Canal de contacto

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y remitido a los siguientes correos electrónicos: [Mercedes.munoz@colombiaproductiva.com](mailto:Mercedes.munoz@colombiaproductiva.com) y [Lorena.barrera@colombiaproductiva.com](mailto:Lorena.barrera@colombiaproductiva.com) indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

## SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES

### 2.1 Información del contratante

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de

2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)<sup>1</sup>, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

---

<sup>1</sup> Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

## 2.2 Justificación de la invitación

Para el desarrollo de su objeto misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Gerencia General y de las áreas que componen el patrimonio autónomo, realiza diferentes actividades con entidades del Gobierno Nacional, gremios, empresarios, medios de comunicación, entre otros. En ese sentido, el Gerente General y sus colaboradores requieren efectuar desplazamientos terrestres dentro de la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca, con el fin de atender los compromisos relacionados con las actividades que se concreten. Sin embargo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no cuenta con vehículos propios, ni con personal que preste el servicio de conducción, lo que implica satisfacer esta necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que ello implica, esto es: combustible, seguros, conductor(es), mantenimiento preventivo y/o correctivo, impuestos y demás costos que pudieran generarse con ocasión del servicio a prestar.

Con base en lo anteriormente expuesto, se determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca para garantizar que el Gerente General del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus colaboradores cuenten con un servicio de transporte terrestre continuo durante la vigencia del año 2024 y, en todo caso, hasta su vigencia, por cuanto es una herramienta primordial para la ejecución de sus labores y para garantizar la operatividad misional de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Así las cosas, la prestación del servicio deberá garantizar los siguientes aspectos, sin limitarse a estos:

- Como mínimo un (1) vehículo que cumpla con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad establecidas en la normatividad aplicable y vigente.
- Como mínimo un (1) conductor que cumpla con las condiciones requeridas en la presente invitación.
- Operar como mínimo en el horario de lunes a viernes, entre las 5:30 A.M. y las 10:00 P.M., con posibilidad de brindar el servicio en horarios adicionales, sin costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Prestar el servicio de transporte terrestre los fines de semana a solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la programación de actividades

- del Gerente General y de sus colaboradores. Y,
- El servicio debe tener disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana, dada la naturaleza de las funciones que tiene a su cargo el Gerente General de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 2.3 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

1. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.
2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.
3. El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
4. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe orden de servicio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto.
5. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora y, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas

- quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
6. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.
  7. En el evento en el que se reciban preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.
  8. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
  9. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y, se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
  10. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio
  11. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución de la orden de servicio que se llegare a suscribir.
  12. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.
  13. Hacen parte integral de la presente invitación, las respuestas a inquietudes, si las hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.



14. En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.
15. Todas las modificaciones a la presente invitación se harán mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y de **FIDUCOLDEX** [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).
16. La propuesta deberá ser presentada en idioma español.
17. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

## 2.4 Presupuesto

La propuesta que presenten los interesados deberá expresarse en pesos colombianos. El presupuesto de la presente convocatoria es de hasta **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000,000) y todos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la ejecución de la orden de servicio.**

**Nota 1:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las propuestas se realizará sobre el valor de la propuesta.

**Nota 2:** La propuesta para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba como resultado de la presente invitación.

**Nota 3:** El lugar de prestación del servicio será la ciudad de Bogotá D.C. y la Sabana de Cundinamarca. Para casos especiales que se requiera el servicio del vehículo para realizar viajes a distintos departamentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrá del vehículo y reconocerá únicamente el pago de peajes, gasolina y gastos del conductor, para este último rubro se reconocerán los gastos extras según corresponda previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## 2.5 Duración de la orden de servicio

La duración del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías.

### SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES

**3.1. Propuesta. Debe contener las características del servicio requerido en esta invitación, indicando el valor total propuesto, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto.**

**3.2. Experiencia.** El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente como mínimo tres (3) contratos con un plazo no menor a un (1) año, relacionados con el objeto de la presente invitación, esto es, prestación del servicio de transporte en entidades públicas o privadas, para lo cual deberá adjuntar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación que contengan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista,
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato,
- Objeto del contrato,
- Precio del contrato, y
- Expedida por la persona competente.

**3.3. Del vehículo:** Deberá presentar con la propuesta los siguientes documentos, precisando cuál será el o los vehículos principales y cual el alterno (según aplique):

- a. Tarjeta de propiedad/licencia de tránsito de los vehículos que se incluirán en la propuesta.
- b. Vehículo tipo camioneta, campero o SUV (vehículo utilitario deportivo), con carrocería Wagon, modelo 2019 o superior, con capacidad para 4 pasajeros y el conductor.
- c. El tipo de motorización del vehículo podrá ser a gasolina, Diesel, híbrido, eléctrico o según las condiciones tecnológicas propias del mercado.
- d. Que el vehículo pertenezca a una empresa que preste el servicio público de transporte terrestre automotor especial (vehículos de placas blancas

que no son taxis, ni buses), habilitada por la Superintendencia de Tránsito y Transporte.

- e. Certificado del pago del impuesto vehicular correspondiente a la presente vigencia.
- f. Certificado de revisión técnico-mecánica vigente y/o certificaciones de revisiones preventivas emitidas a las que haya lugar.
- g. SOAT y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- h. Certificado RUNT vigente.
- i. Tarjeta de operación vigente.
- j. En los casos que aplique, deberá suministrar el certificado o documento de la autoridad pertinente que acredite que el vehículo se encuentra exceptuado de restricción vehicular por las medidas de pico y placa implementadas en Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca; en todo caso, la propuesta deberá garantizar la ejecución durante la vigencia de la orden de servicio.
- k. Cuando se trate de vehículos que se encuentren exceptuados de la restricción vehicular por las medidas de pico y placa *con base en una disposición normativa*, el proponente deberá indicarlo en la propuesta.
- l. En dado caso que el vehículo incluido en la propuesta no se encuentre exceptuado de ninguna restricción vehicular por las medidas de pico y placa, el proponente deberá ofrecer un vehículo adicional que cumpla con las mismas condiciones técnicas previamente descritas para atender la necesidad.
- m. En cualquier caso, suministrar los documentos enunciados en los literales anteriores de un *vehículo alternativo* que acredite las mismas condiciones requeridas en esta invitación para suplir cualquier imprevisto o circunstancia que se genere con el o los vehículos principales.

**Nota:** Se deben suministrar los mismos documentos tanto para el o los vehículos principales, como para el alternativo, con el fin de acreditar las mismas condiciones requeridas en esta invitación.

**3.4. Del conductor:** Deberá presentar con la propuesta los siguientes documentos, precisando cuál será el conductor principal y cual el alternativo:

- a. Proporcionar información y/o el perfil de por lo menos dos (2) conductores que acrediten experiencia de mínimo tres (3) años

prestando servicios de conducción.

- b.** Licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo puesto a disposición de la presente orden de servicio.
- c.** Certificado RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas).
- d.** Certificado de antecedente disciplinarios, fiscales, judiciales, y
- e.** Certificado de la autoridad competente donde se evidencie que no tiene comparendos vigentes.

**3.5. Documentos jurídicos del proponente.** El proponente debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

**Personas jurídicas:**

- a.** Certificado de existencia y representación legal, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta.
- b.** Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
- c.** En el evento en el que el representante legal requiera autorización para la suscripción de la Orden de Servicio, debe allegar el documento que acredite la respectiva autorización por el órgano social competente.
- d.** Estatutos sociales vigentes.
- e.** Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- f.** Certificado de pago de los últimos 6 meses de aportes al sistema seguridad social y parafiscales, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.
- g.** Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.

**Personas naturales:**

- a.** Certificado de registro o matrícula mercantil, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta.
- b.** Fotocopia legible del documento de identificación.
- c.** Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- d.** Certificado de afiliación al sistema de seguridad social con expedición

**no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.

- e. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.

**Nota 1:** Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicio. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

**Nota 2:** El proponente deberá cumplir los requisitos habilitantes anteriormente expuestos para proceder a revisar la propuesta presentada y el precio señalado en la misma.

#### **SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** escogerá la propuesta que haya recibido a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento, que ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

**Nota 1:** La persona encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación será quien para ello indique el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2:** En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

#### **SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente

invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **cronograma de la invitación** enunciado en la sección 1, numeral 1.2. del presente documento.
2. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
3. Las propuestas que hayan sido habilitadas serán revisadas mediante los criterios contenidos en la presente invitación.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

#### **5.1. Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.**

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, en el término que para ello establezca. En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones, por ejemplo, para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma.

Adicionalmente, los proponentes no podrán modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación.

Son subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechace la propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones, explicaciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en la propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. Los proponentes deberán presentar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento.

En ningún caso se solicitará aclaración, explicación y/o subsanación respecto de las propuestas que se encuentren inmersas en alguna de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación.

## 5.2. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en la presente invitación.
- d. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y de **FIDUCOLDEX** [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 5.3. Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- b. Cuando el proponente esté incurso en alguna hipótesis de conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.

- d. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en la presente invitación o no cumpla con los requisitos habilitantes.
- e. Cuando la propuesta no incluya el valor a ofertar o supere el presupuesto de la presente invitación.
- f. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir los requisitos habilitantes o aportándolos no lo haga en la forma y en el término previsto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- g. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
- h. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- i. Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- j. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.

#### **5.4. Adjudicación de la orden de servicio**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará la orden de servicio que se derive de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota:** En caso de que, aquel que haya sido adjudicatario por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y así sucesivamente.

#### **SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Se entenderá perfeccionada la orden de servicio, una vez sea expedida por la Dirección Administrativa de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Una vez seleccionada la persona natural o jurídica que prestará el servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá D.C. y la Sabana de Cundinamarca,



para el desplazamiento del Gerente General del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de sus colaboradores, se denominará como **CONTRATISTA**.

### 7.1. Valor y forma de pago

**COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará pagos mensuales al **CONTRATISTA**, sin exceder el valor total del presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000.000)**, incluidos los impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor de la orden de servicios que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previa la verificación de los siguientes aspectos:

- a. Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" con NIT No. 830.054.060 – 5.
- b. Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número de la orden de servicio celebrada con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

### 7.2. Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y/o generación de la orden de servicios bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA", identificada con NIT. 830.054.060-5.

- **Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:
  - **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
  - **Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
  - **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.
  - **Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**Nota 1:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución de la orden de servicio y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

**Nota 2:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes

a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

**Nota 3:** En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

**Nota 4:** El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

### 7.3. Obligaciones generales del contratista

El contratista en la prestación de los servicios de transporte terrestre se obliga a partir de la expedición de la orden de servicio y de la aprobación de las garantías, a:

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de circulación vigentes en el lugar de ejecución, durante la prestación del servicio.
2. Responder durante el plazo de ejecución pactado para la prestación del servicio, por las condiciones técnicas, de seguridad, funcionales y legales de los vehículos que ponga a disposición y para el cumplimiento de la orden de servicio, así como por la vigencia de la tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual y las demás a que haya lugar.
3. En caso de que los vehículos ofertados requieran mantenimiento o presenten alguna falla que impida la prestación del servicio, el contratista deberá poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo necesario para garantizar la prestación ininterrumpida, previa aprobación del supervisor.
4. Garantizar la prestación del servicio a través de los conductores indicados en la propuesta durante el plazo de ejecución de la orden de servicio. En los casos que el **CONTRATISTA** sea una persona jurídica, los conductores deberán estar vinculados a la empresa prestadora del servicio de transporte,

- bajo las normas laborales vigentes.
5. Garantizar la disponibilidad de un (1) conductor adicional ante la falta temporal o definitiva de los conductores indicados en la propuesta durante el tiempo necesario para garantizar la prestación ininterrumpida, previa aprobación del supervisor.
  6. Recoger y transportar al Gerente General de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a sus colaboradores, cuando este lo autorice, en los horarios y sitios señalados previamente al conductor designado y/o al contratista.
  7. Implementar planillas diarias para el control de los recorridos efectuados, las cuales serán validadas mensualmente por el supervisor.
  8. Garantizar la permanente y continua prestación del servicio de transporte del Gerente General de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus colaboradores durante el plazo de ejecución de la orden de servicio.
  9. Reemplazar el vehículo por uno de condiciones equiparables y/o el conductor cuando así se lo notifique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los casos en que no se cumpla con las condiciones legales, técnicas, de calidad, de seguridad o de experiencia para la óptima prestación del servicio.
  10. Dar estricto cumplimiento a los requisitos legales y técnicos derivados del mantenimiento y operación de los vehículos.
  11. Acreditar el pago oportuno por concepto Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y normas concordantes.
  12. Cumplir con la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Puertos y Transporte.
  13. El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad, reclamo, demanda, acción legal, y costos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir por cualquier acto u omisión, perjuicio o daño que pueda causarse o surgir por lesiones a personas o bienes, que se ocasionen por los actos del personal dispuesto para el desarrollo de las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto y obligaciones de la presente orden de servicio.
  14. Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades y el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que conozca en virtud de la ejecución de la orden de servicio o por cualquier otra causa.
  15. En el evento que, con ocasión de la ejecución de la orden de servicio sea necesario recoger o recibir información que tenga la condición de "datos personales" el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las

normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal, el contratista deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener de forma previa y expresa las autorizaciones para su tratamiento. En ese sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página: <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>.

16. Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales.
17. Eximir de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por el desconocimiento o vulneración de las obligaciones enunciadas anteriormente.
18. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 7.4. Entregables

Teniendo en cuenta el objeto contractual de la presente invitación, no se requiere la presentación de entregables por parte del **CONTRATISTA** que resulte seleccionado.

#### Final de la invitación